

Excma. Diputación Provincial
de Sevilla
Servicio de Urbanismo

Universidad de Sevilla
Departamento de Geografía Física y AGR
Grupo de Investigación "Estructuras y Sistemas Territoriales"

RECONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE NATURAL
SIERRA NORTE DE SEVILLA Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PAISAJE EN
LAS DIRECTRICES DE COORDINACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO NO URBANIZABLE

- *Director: Florencio Zoido Naranjo*
- *Investigadores: Jesús Rodríguez Rodríguez - Carmen Venegas Moreno*
- *Becarios: Alfonso Gallardo León - Ana Ramírez García*

LA INTEGRACIÓN DEL PAISAJE EN LAS DIRECTRICES DE COORDINACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO NO URBANIZABLE DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL PARQUE NATURAL SIERRA NORTE DE SEVILLA

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1 ORIGEN Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

La consideración del paisaje en la legislación urbanística española cuenta con una cierta tradición, pudiendo encontrarse referencias al paisaje tanto en las distintas leyes estatales que han regulado la práctica urbanística desde mediados del siglo XX como en las normas autonómicas más recientes relacionadas con la planificación territorial. Sin embargo, esta presencia en los textos jurídicos no se ha traducido hasta la fecha en un tratamiento sistemático y generalizado de los recursos paisajísticos dentro de los instrumentos de planificación, caracterizándose, además, la consideración efectiva del paisaje en los escasos planes que lo han abordado por un marcado carácter proteccionista, limitándose el diagnóstico y las propuestas a aquellos elementos o espacios paisajísticamente singulares.

Con una filosofía contraria a la consideración exclusiva de los espacios más sobresalientes desde un punto de vista paisajístico y con el convencimiento de que se está produciendo una degradación progresiva de todos los paisajes europeos, se redacta la Convención Europea del Paisaje, aprobada el 19 de julio de 2000 por la Conferencia Interministerial de Estados Miembros del Consejo de Europa, un instrumento que se constituirá como el referente básico para las políticas paisajísticas a desarrollar en las próximas décadas. Este convenio internacional, que ha sido firmado ya por 24 países europeos, entre los que se encuentra España, establece un compromiso de las autoridades y las sociedades europeas en relación a la defensa y mejora de los recursos paisajísticos, seriamente amenazados por las pautas de desarrollo territorial y socioeconómicas imperantes en las sociedades avanzadas en las últimas décadas.

Para conseguir los objetivos básicos de proteger, ordenar y gestionar los recursos paisajísticos, la Convención Europea del Paisaje plantea la necesidad de integrar el paisaje en todos los instrumentos de planificación territorial, extendiendo su consideración al conjunto del territorio -con independencia de los valores paisajísticos que presenten las distintas áreas que lo conforman-, desarrollando enfoques integrados que recojan las diversas perspectivas desde las que es posible abordar el paisaje -sistémica, formal y perceptiva-, y que, además de la protección, tengan presente la gestión y la ordenación de los recursos paisajísticos.

Así mismo, la convención plantea una serie de principios básicos de actuación que implementados adecuadamente permitirán una gestión sostenible de los recursos paisajísticos, al tiempo que incrementarán los niveles de calidad de vida de las distintas poblaciones. Dichos principios básicos podrían resumirse en los siguientes aspectos:

- El paisaje debe ser objeto de un tratamiento específico e individualizado en todas aquellas políticas o actuaciones que puedan incidir en la calidad de los recursos paisajísticos.
- La condición paisajística debe ser considerada en todo el territorio, con independencia de las características funcionales o de los valores ambientales y culturales que presenten los distintos ámbitos territoriales.
- La consideración de los recursos paisajísticos debe realizarse desde una perspectiva integradora que tenga en cuenta tanto la protección como la ordenación y la gestión de los citados recursos.
- Las poblaciones locales deben participar activamente en el establecimiento de objetivos y propuestas relativas a los recursos paisajísticos de su entorno.

Evidentemente, la concreción de estos nuevos planteamientos presenta dificultades de diversa índole que habrán de ir superándose en gran medida a través de la propia práctica de la planificación. Entre tanto, resulta interesante ir avanzando en los procedimientos e instrumentos conceptuales y metodológicos que permitan integrar adecuadamente la temática paisajística en los planes urbanísticos y de ordenación territorial. Bajo este planteamiento de desarrollo teórico y procedimental en materia de integración paisajística se enmarca este estudio de los recursos paisajísticos del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y su integración en las Directrices de coordinación urbanística del suelo no urbanizable del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, fruto del convenio de colaboración firmado entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Universidad de Sevilla.

Dicho estudio persigue como principal objetivo la introducción del paisaje en las Directrices de Coordinación Urbanística del Suelo No Urbanizable del citado Parque Natural, documento auspiciado y promovido por la Junta Rectora del Parque y la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. En este sentido, el objetivo final de las consideraciones planteadas en este trabajo, se basa en establecer que cualquier actuación urbanística que se desarrolle en el ámbito del suelo no urbanizable del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla deberá valorar su incidencia en la configuración del paisaje y de esta manera, tanto los usos, como las construcciones e instalaciones sometidas a la obtención de licencia urbanística para su implantación y desarrollo en este ámbito, deberán evitar la pérdida o degradación injustificada de los recursos paisajísticos, asegurando su adecuada protección, ordenación y gestión sostenible.

Así mismo, la realización de este trabajo supone el establecimiento de otros objetivos y oportunidades, como las que se señalan a continuación:

- En primer lugar la realización de este estudio permite dar un paso más en la puesta en práctica de los principios y orientaciones que establece la Convención Europea del Paisaje, documento que se ha convertido en el referente legal y conceptual más avanzado en materia paisajística para el contexto europeo.
- En segundo lugar, ofrece la oportunidad de realizar un reconocimiento de los recursos paisajísticos del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.
- En tercer lugar permite la implementación de técnicas o metodologías paisajísticas con un cierto desarrollo teórico en un espacio concreto de gran significación por sus valores ambientales y paisajísticos.

1.2 ENFOQUE METODOLÓGICO Y FUENTES.

La orientación general del trabajo es eminentemente aplicada ya que la finalidad que persigue es el desarrollo de una serie de normas y criterios de gestión que son incluidos en las Directrices de coordinación urbanísticas del suelo no urbanizable del Parque natural Sierra Norte de Sevilla. El documento específico que recoge las citadas normas de paisaje, presenta un marcado enfoque jurídico-normativo, plasmándose en una serie de restricciones y recomendaciones para los distintos usos, construcciones e instalaciones que son reguladas urbanísticamente en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

No obstante, el estudio técnico-científico encargado de dar cobertura a dichas normas y criterios, así como de establecer posibles líneas generales de intervención en relación con los recursos paisajísticos del Parque Natural presenta un enfoque epistemológico integrador, teniendo presente las distintas aproximaciones posibles a la temática paisajística:

- La aproximación geosistémica, que entiende el paisaje como la resultante externa de los factores naturales y/o antrópicos que interactúan de forma conjunta e integrada en el territorio.
- La aproximación formal, que aborda el tratamiento de los recursos paisajísticos a partir de la visibilidad de cada espacio, delimitando unidades o cuencas visuales mediante criterios no de homogeneidad sino de visibilidad.
- La aproximación perceptiva, en la que se hace un reconocimiento de los recursos paisajísticos a partir de la consideración que los observadores poseen de ellos, aunque con una perspectiva más cercana al enfoque formal que al sistémico.

Dada la amplitud y variedad de los temas a abordar, así como la gran extensión del territorio que se trabaja, se han utilizado una gran variedad de fuentes bibliográficas y cartográficas, estas últimas también de carácter digital. A continuación se recogen una selección de ellas:

- Monografías diversas (Geografía, Historia, Antropología,...)
- Documentos de planificación física (PORN –PRUG)
- Documentos científicos (tesis doctorales, trabajos de investigación inéditos,...)
- Obras artístico-literarias (Libros de viajes, guías de turismo, grabados antiguos, poesías,...)
- Cartografía básica (Mapa Guía del Parque natural Sierra Norte de Sevilla, Mapa oficial de Carreteras de Andalucía Hoja Provincial de Sevilla Mapa Topográfico 1/10.000,...)
- Cartografía específica de carácter sectorial (Mapa Geomorfológico, Mapa Agrobiológico, Mapa de suelos,...)
- El Modelo Digital de Elevaciones 100m, realizado a partir del Mapa Topográfico de Andalucía 1/10.000, con un formato de malla de 100m en formato raster y vectorial
- El Modelo Digital del Terreno 20m, derivada de la digitalización de las curvas de nivel del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000 (equidistancia de 20m) con un formato de malla de 20x20m en formato raster y BIP

1.3 CONTENIDOS BÁSICOS.

Los contenidos básicos de este estudio se encuentran recogidos en los siguientes apartados:

- A) Análisis y reconocimiento territorial.** El citado reconocimiento se ha realizado partir de la definición de paisaje propuesta en la Convención Europea del Paisaje, que define el paisaje como *“cualquier parte del territorio, tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones”*. El análisis de los recursos paisajísticos se ha realizado, por tanto, a partir de criterios sistémicos, formales y psicológico-perceptivos y ha tenido como ámbito de estudio los terrenos clasificados como suelo no urbanizable integrados en la delimitación oficial del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Este reconocimiento, se ha realizado fundamentalmente a partir del trabajo de campo y mediante encuestas y entrevistas personales. El trabajo de campo realizado, que ha permitido integrar la componente formal y visual del paisaje en la investigación, se ha llevado a cabo fundamentalmente desde los recorridos o puntos de observación más frecuentados o de mayor significación paisajística. Las encuestas y entrevistas, por su parte, han intentado poner de manifiesto las preferencias y expectativas de habitantes y personas relacionadas de manera directa con el ámbito del parque en relación a los recursos paisajísticos existentes.

En este sentido y a partir de este análisis y reconocimiento territorial se han establecido:

- Las principales unidades de paisaje apreciables en el ámbito de estudio.
- Los elementos o espacios visualmente más destacados (hitos, estructurantes paisajísticos, corredores visuales,...).
- Las condiciones escénicas generales de las distintas áreas del Parque.

- Las preferencias y representaciones sociales de los habitantes y personas relacionadas con el ámbito de estudio en relación a los recursos visuales de éste.

B) Diagnóstico paisajístico del suelo no urbanizable. Partiendo de la información precedente se ha realizado un diagnóstico general de los recursos paisajísticos del suelo no urbanizable del Parque Natural Sierra Norte. Este diagnóstico ha permitido la identificación y la valoración de los siguientes hechos:

- Las áreas que poseen una mayor fragilidad paisajística, definidas tanto por su visibilidad como por los valores socialmente asignados.
- Las áreas con mayor capacidad de absorción visual.
- Las áreas que presenten mayores posibilidades para el reconocimiento y disfrute de los recursos paisajísticos.
- Los usos o actividades con mayor incidencia en la configuración visual de las distintas unidades de paisaje.

C) Establecimiento de propuestas para la protección y mejora de los recursos paisajísticos. Finalmente, la última etapa del trabajo se ha desarrollado a partir del establecimiento de medidas para la adecuada protección, gestión y ordenación del paisaje en el ámbito objeto del estudio. En términos generales, las medidas se han orientado a:

- La identificación de aquellos espacios que por sus valores o potencialidades paisajísticas deban ser objeto de una especial protección o el desarrollo de medidas encaminadas a su puesta en valor (principales fondos escénicos, líneas de cumbres, entorno de miradores, ámbitos de influencia visual de las localidades,..).
- El establecimiento de criterios referidos a los usos, edificaciones e instalaciones con mayor incidencia en la configuración de los recursos paisajísticos del área (construcciones agropecuarias, cerramientos de parcelas, infraestructuras de telecomunicaciones, adecuación de espacios libres adyacentes a edificaciones, talas de arbolado, movimientos de tierras,...).